



REF. : ADJUDICA COMPRA DE PETROLEO
A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1865

PUERTO MONTT,

26 OCT 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/ 2397 del 27 de diciembre de 2007 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 1589 de fecha 22 de septiembre de 2009, el Sub Director de Finanzas y Físicos, solicita efectuar la compra de combustible para calefacción (336 litros de petróleo), para proveer la calefacción central del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, perteneciente al programa 01 de la región, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2009.

2.- Que no se efectúa adquisición a través Contrato Marco, debido a que la Empresa en convenio efectúa entrega mínima de 6.000 litros.

3.- Que, se publicó esta cotización en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-48-L109, con fecha de publicación 24 de septiembre de 2009, Resoluciones Exentas N° 015/1802 y N° 015/1803, ambas de fecha 24 de septiembre de 2009, que autoriza el procedimiento y llaman a Licitación Pública menor a 100 UTM., respectivamente.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, cotiza solo el proveedor, DANIEL VILLAR Y COMPAÑÍA LTDA., quién no sube al portal los anexos requeridos en los Términos de Referencias, los cuales son solicitados a través del foro inverso del portal, para que fueran enviados vía correo electrónico.

5.- Que el Comité de Evaluación, propone adjudicar la presente licitación al proveedor Sr., DANIEL VILLAR Y COMPAÑÍA LTDA., en atención a que es el único oferente y su oferta es conveniente a los intereses de la institución.

6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la compra de petróleo diesel para calefacción par proveer caldera del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno al proveedor Sr. DANIEL VILLAR Y COMPAÑÍA LTDA., Rut.: 78.656.680-0, domiciliado en Ruta 5 Sur KM 914 Pilauco Osorno.

DANIEL VILLAR Y COMPAÑÍA LTDA.

ARTICULOS	CANTIDAD	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA
Petróleo diesel para calefacción (litros)	336	500	168.000	05-10-2009
VALOR NETO			168.000	
19% I.V.A			31.920	
VALOR TOTAL			199.920	

2.- Páguese, al proveedor Sr. DANIEL VILLAR Y COMPAÑÍA LTDA., Rut.: 78.656.680-0, la suma de \$ 199.920.- (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos), IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Directora del establecimiento y la factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del petróleo será en calle los Algarrobos N° 269 sector Franke Osorno. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del petróleo, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal del mercado público acepta las condiciones de compra.

5.- Impútese la suma de \$ 199.920.- (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 03, asignación 003, del programa 01 del presupuesto de la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDE SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten Signature]
ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (s)

[Handwritten Signature]
EVC/ASV/HOV/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (2)
- Sub Director de Finanzas y Físicos
- Rec. Materiales
- Oficina de Partes ✓

PRESUPUESTO	
ITEM <u>2203003</u>	\$ <u>199.920.</u>
	\$ _____

06732